



Lineamientos del Proyecto Institucional "Programa por una Mejor Vivienda" (PMV), 2023

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:
ENERO 2023

X

9





Contenido

Consideraciones Generales	3
1. Introducción	4
2. Antecedentes	6
3. Justificación	7
4. Objetivo	8
5. Marco Jurídico	8
6. Alcance	8
7. Vigencia	9
8. Glosario y Acrónimos	9
9. Cobertura	11
10. Instancias participantes	11
11. Personas beneficiarias	12
12. Requisitos de elegibilidad	12
13. Características de los apoyos	12
13.1 Esquema de operación	12
13.2 Modalidad y líneas de apoyo	12
13.3 Mecanismos de operación	13
13.3.1 Levantamiento de la cédula de información socioeconómica básica para la identificación de las posibles personas beneficiarias	13
13.3.2 Integración de casos para comité de financiamiento	13
13.3.3 Integración de expedientes	14
13.3.4 Trámite de medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias	15
13.3.5 Entrega de los apoyos	15
13.3.6 Visita de cierre	15
13.3.7 Ministración de recursos	16
14. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	16
15. Padrón	16
16. Transitorios	16
17. Autorización	17

9

[Handwritten signature]





Consideraciones Generales

De conformidad con el numeral 6.3.6 Proyectos Institucionales y Extraordinarios de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023 en el cual se establece que la Comisión podrá autorizar por conducto de su Junta de Gobierno:

"I. Proyectos Institucionales que promuevan política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos, para el acceso a intervenciones relacionadas con la vivienda y su entorno".

Asimismo, señala que los Proyectos Institucionales serán presentados para autorización a la Junta de Gobierno con la recomendación, análisis técnico y normativo del Grupo de Trabajo que para el efecto establezca la Comisión, en su caso, se podrá contar con la participación de la SEDATU. Conforme a los Lineamientos por los que se establece el Funcionamiento del Grupo de Operación y Seguimiento de la Comisión, los integrantes de este Grupo, serán los encargados de analizar técnica y normativamente la viabilidad de llevar a cabo los proyectos.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios que sean autorizados por la Junta de Gobierno de la Comisión deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para estos efectos, la Comisión deberá:

I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por persona beneficiaria y modalidad, así como por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes preferentemente se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, a toda persona beneficiaria del Proyecto Institucional o Extraordinario;

IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;





VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento; y

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Finalmente, en las Reglas de Operación se determina que este tipo de proyectos se registrarán por los manuales y/o lineamientos de acuerdo con las características de operación, que al efecto apruebe la Junta de Gobierno y en lo no previsto, se registrarán por lo señalado en estas Reglas de Operación. Los mencionados Proyectos podrán sumar en su conjunto hasta 50% del presupuesto total del Programa.

Con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios mencionados, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO INSTITUCIONAL "PROGRAMA POR UNA MEJOR VIVIENDA"

1. Introducción

El acceso a una vivienda adecuada, considerado como un derecho humano que se encuentra reconocido en la normativa internacional, se presenta como uno de los ejes conductores de acción institucional que prevé el gobierno de México para erradicar la desigualdad social y el rezago habitacional por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas en materia de vivienda social.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), tiene el objetivo de continuar con el desarrollo de planes y programas estratégicos que tengan la finalidad de llegar a la población más vulnerable que ocupa viviendas inadecuadas, como la población indígena, los hogares encabezados por mujeres, adultos mayores o personas con discapacidad.

En la actualidad millones de mexicanos habitan viviendas precarias que carecen de espacios, materiales y equipamientos que garanticen los estándares mínimos en el cumplimiento al derecho humano de la vivienda adecuada. La última estimación del rezago habitacional indica que 8.5 millones de viviendas se encuentran en dicha condición (CONAVI, 2021), esto es, viviendas que por lo menos cuentan con "materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento" (Díaz & Zaldívar, 2019). De ellas, poco más de 6 millones requiere de mejoramientos y un millón requiere de una ampliación para solventar dicha condición.

Adicionalmente, cerca de 20.2 millones de viviendas del parque habitacional en México han sido autoproducidas (ENVI, 2020), lo que representa poco más de 57.3% del total del parque habitacional del país. De estas viviendas, alrededor de 83.9% se construyeron con recursos propios o mediante préstamos informales (Infonavit, 2021). La alta incidencia de la vivienda autoconstruida en México aunado a la prevalencia de necesidad de mejoramientos -y en menor medida de ampliaciones de vivienda-, ponen en evidencia la imperiosa necesidad de ejecutar intervenciones efectivas que atiendan dicha problemática, en miras de reducir el rezago habitacional.

La cobertura nacional del Programa de Vivienda Social que ejecuta la CONAVI a través de modalidades y líneas de apoyo, permite realizar intervenciones de vivienda nueva, sustitución de vivienda, mejoramiento y ampliación por autoproducción, promoviendo la





calidad y sustentabilidad de la vivienda para garantizar la habitabilidad, seguridad estructural, accesibilidad y adecuación cultural de la vivienda

Con base en la experiencia adquirida durante la operación del "Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país" (PEV), en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 bajo la crisis sanitaria de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, aunado a un escenario de contracción de la economía mundial a consecuencia de la pandemia del COVID-19, se constató que las personas beneficiarias del Proyecto mejoraron de manera sustancial su calidad de vida, a través de la intervención de acciones de mejoramiento y ampliación en sus viviendas por parte del Gobierno Federal; sin embargo, pese a los esfuerzos de dicho proyecto la carencia de viviendas adecuadas y el rezago habitacional observados son una realidad para la población del país.

Por ello se identificó la necesidad de continuar con la ejecución de un proyecto ágil, eficiente y transparente, mediante la entrega directa de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permita reducir el rezago habitacional a través de intervenciones en las líneas de apoyo de mejoramiento y ampliación de vivienda para atender el rezago habitacional ubicadas en zonas urbanas y rurales, en los municipios que determinen la Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU, con la Conavi. En ese sentido se crea el Proyecto Institucional "Programa por una Mejor Vivienda (PMV)" 2023, que será el instrumento que fortalecerá las estrategias contempladas en el Programa de Vivienda Social, que son:

- Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en condiciones más vulnerables para contribuir en la disminución de la desigualdad de población y territorios.
- Ampliar los mecanismos de otorgamiento de apoyos para cubrir diversas necesidades en materia de vivienda de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda, en favor de su bienestar social.

Atendiendo a lo anterior, el Proyecto Institucional: "Programa por una Mejor Vivienda" (PMV), tiene como punto nodal la corresponsabilidad entre las personas beneficiarias y el Gobierno Federal, de tal forma que se busca impulsar la autoproducción de vivienda considerando las necesidades e intereses de las personas beneficiarias con el objetivo de mejorar las condiciones de sus viviendas y, consecuentemente, su calidad de vida.

En este sentido, el mecanismo de atención es la entrega directa de apoyos a las personas beneficiarias, lo que permite impulsar el actual enfoque de la política habitacional, enmarcado en el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024. Con esto se rompe la dinámica excluyente de las personas en condición de vulnerabilidad que no cuentan con acceso a mecanismos de financiamiento formales y que requieren de adecuaciones en sus viviendas.

Estas acciones reconocen la necesidad de coordinarse con los demás sectores de la sociedad para impulsar el desarrollo nacional que garantice a cada persona el disfrute pleno de sus derechos humanos. Esto implica delimitar diferentes modalidades de apoyo





que atiendan, no sólo a la necesidad de aumentar la oferta de vivienda, sino la de adecuar, mejorar y ampliar el parque habitacional existente con miras a incrementar la calidad de éstas y con ello dar cumplimiento con los siete elementos de la vivienda adecuada establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024.

Por lo tanto, la Comisión Nacional de Vivienda mediante el Proyecto Institucional: "Programa por una Mejor Vivienda" buscará dar cumplimiento a sus obligaciones en la materia, así como contribuir al Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible; enmarcado dentro del Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024.

2. Antecedentes

Derivado de la pandemia por brote de coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como las medidas de contingencia establecidas por organismos institucionales y gobiernos locales, la economía nacional registró una caída del Producto Interno Bruto, ocasionando el cierre de centenares de unidades productivas y afectando principalmente a la población vulnerable -trabajadores informales, mujeres jefas de hogar y población joven-. De forma concomitante, el sector de la construcción se vio severamente afectado, lo que implicó una reducción en la inversión en la materia lo que contrajo la oferta de vivienda disponible.

Las adversidades ocasionadas por esta pandemia vislumbraron las brechas de desigualdad que permean a nuestra sociedad, por lo que los grupos vulnerables y en condiciones de alta marginación sufrieron encarecidamente a raíz de la incertidumbre en la economía nacional.

La contingencia nos mostró que la vivienda es un bien esencial que salvaguarda la integridad y el bienestar de las familias, por ello, en congruencia con los principios y lineamientos generales en materia de vivienda enunciados por nuestro Presidente de la República, se implementaron las medidas necesarias para asegurar en la medida de lo posible, una vivienda adecuada para todas y todos los ciudadanos de nuestro país.

En ese sentido a fin de superar la crisis económica generada por la pandemia, y mejorar las condiciones de vida de las y los mexicanos, a través del ACUERDO COMERI-004-1EXTORD-04062020, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) celebrada el 4 de junio de 2020; y mediante ACUERDO JG-3E-030620-03, aprobado por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2020, se aprobaron los Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica del país. La meta inicial establecida por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República Mexicana fue de 165,000 apoyos de vivienda.

El Proyecto Emergente de Vivienda estableció el antecedente de atención expedita y directa por medio de dos tipos de apoyo -mejoramientos y ampliaciones- con montos fijos y evocando la corresponsabilidad de las personas beneficiarias con el Gobierno Federal en la ejecución de las acciones de vivienda.

El PEV operó durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, obteniendo resultados importantes, entre los que destacan:





- El personal operativo registró 266,620 solicitudes de posibles personas beneficiarias.
- Se logró el otorgamiento de 168,725 apoyos, superando la meta inicial beneficiando a igual número de personas y sus familias. La inversión total fue de \$8,275,435,000.00 M/N.
- Se estima que, con el programa se benefició a cerca de 675 mil personas.
- Del total de las personas beneficiarias, 71% (120,161) fueron apoyos destinados a mujeres y 29% (48,564) a hombres; asimismo, 16% (27,198) correspondió a la atención de adultos mayores.
- 21% de la población beneficiada, aportó recursos propios para incrementar el alcance de su mejoramiento o ampliación.

En la dimensión económica el PEV contribuyó a impulsar la economía de sus comunidades con la generación de 527,721 empleos directos y al adquirir insumos y mano de obra locales, además de la derrama vinculada con la generación de 253,088 empleos indirectos que impulsaron los encadenamientos productivos en la rama de la construcción. Mientras que, en su dimensión social, el proyecto permitió coadyuvar al cumplimiento del derecho humano a la vivienda adecuada, toda vez que el eje central de su implementación radica en la corresponsabilidad entre los beneficiarios y el Gobierno de México, lo que posibilitó que las personas decidirán en función a sus necesidades e intereses los materiales y las adecuaciones pertinentes para mejorar las condiciones de sus viviendas y consecuentemente de su calidad de vida.

En conclusión, el PEV demostró contar con un mecanismo efectivo, ágil y eficiente de distribución de apoyos para disminuir el rezago habitacional, la reactivación de las economías locales e incentivar las estrategias de autoproducción de vivienda mejorando la calidad de las mismas que contribuye al cumplimiento del derecho humano a la vivienda adecuada.

3. Justificación

El Gobierno de México centra su interés en reducir, día a día, las brechas de desigualdad que existen en nuestro país, en donde las condiciones de pobreza y rezago afectan aún a millones de personas, por ello es necesario seguir avanzando con programas transversales que beneficien a los grupos vulnerables de nuestro país.

Considerando que la vivienda se identifica como un espacio de desarrollo integral para todos los que la habitan, y en vigilancia del artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que se implementarán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar una vivienda adecuada, la Conavi busca instrumentar para el ejercicio 2023 las herramientas necesarias para contribuir con el desarrollo social y económico en la materia que les atribuye.

En ese contexto y derivado de los logros alcanzados por el PEV, ejecutado en años anteriores como ya se mencionó, y gracias a la gran cantidad de personas beneficiadas que mejoraron sus condiciones de vivienda y calidad de vida, se identificó la necesidad de continuar con la ejecución de un Proyecto ágil, eficiente y transparente, para la entrega directa de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir en muy corto tiempo el rezago habitacional a través de intervenciones de mejoramiento





y ampliación de vivienda en zonas urbanas y rurales de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos para su intervención.

En ese sentido y retomando la modalidad de Autoproducción de Vivienda en las líneas de apoyo de ampliación de vivienda y mejoramiento de vivienda que se emprendió provisionalmente a través del PEV, se busca emprender el Proyecto Institucional "Programa por una Mejor Vivienda (PMV) 2023", alineado con el Programa de Vivienda Social, el cual focalizará apoyos a la población de bajos ingresos que habiten en zonas urbanas y rurales de mayor marginación, a través de la entrega de apoyos otorgados directamente a la población. El Proyecto será implementado por la Conavi, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU y con apoyo de la Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

4. Objetivo

Objetivo del Proyecto: Contribuir a la reducción del rezago habitacional mediante la atención de viviendas con necesidades de mejoramientos y ampliaciones con mecanismos operativos ágiles y coordinados para la aplicación de apoyos.

5. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley de Vivienda;
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
Ley de la Tesorería de la Federación;
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024);
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2020-2024);
Programa Nacional de Vivienda 2019-2024;
Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2020-2024;
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023;
Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación.

6. Alcance

Los presentes lineamientos buscan normar la atención de la población que habite una vivienda con necesidades de mejoramiento o ampliación, y que se encuentren localizadas en zonas rurales o urbanas marginadas y/o en áreas donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal. Asimismo, de manera enunciativa mas no limitativa, el presente documento define la participación de las diferentes instancias como a continuación se menciona: la Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo como instancia auxiliar, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano como instancia coordinadora y la Comisión Nacional de Vivienda como instancia ejecutora del Proyecto Institucional.





7. Vigencia

Los presentes lineamientos surtirán efecto a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda y publicación en la Normateca Interna de la Comisión. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal en el que se aprueben.

8. Glosario y Acrónimos

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con minúscula, como indica su definición.

Ampliación de Vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.

Apoyos (Subsidios): Recursos destinados para las acciones que están clasificados como subsidios, por los que no podrá existir cobro alguno de recuperación. Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Autoproducción de vivienda: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus habitantes de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.¹

Carta de aceptación del apoyo: Documento firmado por la persona beneficiaria, que da constancia de: conocimiento de que es persona beneficiaria del Programa; aceptación de las condiciones del Programa; responsiva del uso adecuado del apoyo que se le otorga; recepción de la información para la apertura y activación de la cuenta bancaria en la que se le depositará su apoyo; y recepción del apoyo.

Citatorio: Documento en el cual se hace constar la ausencia de la persona beneficiaria en la vivienda donde se llevó a cabo el proyecto, imposibilitando recabar la constancia de visita de cierre o en su defecto el acta de hechos, con la finalidad de establecer una fecha próxima que permita realizar el levantamiento correspondiente.

Comité de Financiamiento: Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles personas beneficiarias, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidas en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Conavi, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Constancia de visita de cierre: Documento en el cual la persona beneficiaria y el personal operativo hacen constar la aplicación del apoyo.

¹ Artículo 4to, párrafo I de la Ley de Vivienda. H. Cámara de Diputados. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_230617.pdf

Handwritten signature in blue ink.





Entidad Federativa: Las entidades federativas son: Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²

Lineamientos: Lineamientos del Proyecto Institucional "Por una Mejor Vivienda".

Mejoramiento de Vivienda: La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por el Proyecto que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Proyecto Institucional "Por una Mejor Vivienda".

Personal operativo: Personal de la Conavi responsable en el territorio de la identificación de las personas beneficiarias, la integración de expedientes individuales, la entrega de los apoyos y la realización de la visita de cierre de aplicación del apoyo otorgado. Para estas actividades la Conavi podrá auxiliarse de terceros.

Población Vulnerable: Hogares en los que sus integrantes son personas con discapacidades, de la tercera edad, población indígena o que padecen de una enfermedad que les imposibilita a desarrollar una actividad productiva.

Proyecto: Proyecto Institucional: "Programa por una Mejor Vivienda".

Vivienda: Es el ámbito físico-espacial constituido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

Acrónimos

BABIEN	Banco de Bienestar
Comisión o Conavi	Comisión Nacional de Vivienda.
CGPD	Coordinación General de Programas para el Desarrollo
CISB	Cédula de Información Socioeconómica Básica: Formato que genera la Conavi mediante el cual se recaban los datos generales de la posible persona beneficiaria y características generales de la vivienda en la cual se aplicará el apoyo.
CURP	Clave Única de Registro de Población, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres, y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país. ³
DDPFS	Dirección de Diseño de Procesos de Financiamiento y Subsidios
Reglas o ROP	Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.
Sedatu	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEBIEN	Secretaría del Bienestar

² Artículos 40 y 43. Ley de Vivienda. *Op. Cit.*

³ Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado en el DOF el 18 de junio de 2018.





SGOS	Subdirección General de Operación y Seguimiento
SGAF	Subdirección General de Administración y Financiamiento
SOTA	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.
TESOFE	Tesorería de la Federación

9. Cobertura

El Proyecto Institucional tiene cobertura nacional.

La CGPD y la SOTA podrán proponer zonas de atención prioritaria y zonas de atención donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal.

10. Instancias participantes

Para la ejecución del Proyecto Institucional "Programa por una Mejor Vivienda", se consideran las siguientes instancias participantes:

- La SOTA como instancia coordinadora.
- La SEBIEN a través de la CGPD como instancia auxiliar.
- La CONAVI como la instancia ejecutora encargada de otorgar los apoyos de vivienda y operar territorialmente conforme a los presentes lineamientos.

Además de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, las instancias participantes dentro del Programa observarán, entre otros, lo siguiente:

- La SOTA en coordinación con la CGPD definirán los municipios prioritarios de atención;
- Para la atención de las Zonas de Influencia de los Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal, será la SOTA la instancia encargada de definir a la Comisión los territorios a intervenir;
- Respecto al acatamiento de los requisitos o condiciones de elegibilidad, la Conavi definirá los criterios que serán aplicados a través de su sistema;
- Respecto a la dispersión de los recursos, la Conavi, autorizará la asignación de apoyos a través del Comité de Financiamiento y, posteriormente, realizará el trámite de los medios de pago para que las personas beneficiarias suscriban el contrato bancario correspondiente y/o la apertura de cuenta bancaria con la finalidad de realizar en una sola ministración la dispersión del apoyo federal en la cuenta destinada para tal fin;
- Respecto a la coordinación para el despliegue territorial de personal operativo, la Conavi se auxiliará de la CGPD;
- Respecto a la entrega de medios de pago (kits de bancarización), la CONAVI se podrá coordinar con la CGPD para los operativos de entrega de medios;
- Respecto a la integración de los expedientes, la Conavi será la encargada de integrar y resguardar el correspondiente a cada una de las personas





beneficiarias por el Programa, a través de los medios que se especifican en el numeral 13.3.3 de los presentes Lineamientos. De igual forma, el personal operativo será el responsable de recabar y validar los documentos que integrarán dichos expedientes;

11. Personas beneficiarias

Los apoyos del Proyecto serán otorgados a las personas en situación de rezago habitacional con necesidad de ampliar y/o mejorar su vivienda, que se encuentren en el padrón de identificación de personas beneficiarias que integre la Conavi en los territorios definidos por la CGPD y la SOTA y/o que se encuentren ubicados en las zonas de influencia de proyectos prioritarios del Gobierno Federal definidos por la SOTA y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. Requisitos de elegibilidad

La Comisión vigilará que las posibles personas beneficiarias cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener 18 años o más de edad.
2. No haber sido persona beneficiaria, durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 de algún otro programa operado por la Conavi.
3. Ser legítimo poseedor de la vivienda a intervenir.
4. La integración del padrón de personas beneficiarias se ajustará a lo establecido en el apartado "8. Padrón de Personas Beneficiarias" de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.

Tendrán prioridad aquellos grupos poblacionales referidos en las reglas de operación vigentes del Programa.

13. Características de los apoyos

13.1 Esquema de operación

La ejecución de los apoyos que se otorgarán en el marco de los presentes Lineamientos será con el esquema Subsidio 100% Conavi, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, con la característica de no incluir costo alguno por asistencia técnica y entrega de los apoyos a las personas beneficiarias en forma directa y en una sola exhibición.

13.2 Modalidad y líneas de apoyo

El Proyecto contempla una modalidad y dos líneas de apoyo, como se muestra en el siguiente cuadro de acuerdo con los montos aprobados en el Grupo de Operación y Seguimiento:

Cuadro 1. Modalidad y Líneas de Apoyo

MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO	MONTO
Autoproducción de Vivienda	Ampliación de Vivienda	\$90,000.00
	Mejoramiento de Vivienda	\$35,000.00





La característica principal del tipo de apoyo es que no requerirá de asistencia técnica y se buscará que la aplicación sea ágil y coordinada, y atienda el objetivo establecido en los presentes Lineamientos.

Los beneficiarios podrán realizar aportaciones adicionales al apoyo, en numerario o en especie en la intervención de su vivienda.

13.3 Mecanismos de operación

13.3.1 Levantamiento de la cédula de información socioeconómica básica para la identificación de las posibles personas beneficiarias.

La SGOS de manera directa o a través de terceros, llevará a cabo las actividades correspondientes para la identificación de los posibles beneficiarios y la aplicación de la CISB, misma que forma parte del **Anexo 3** de los presentes Lineamientos. La información será recabada con el uso de una herramienta tecnológica definida por la Conavi.

La identificación de posibles personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, se realizará a partir del llenado de la CISB misma que estará contenida en la herramienta tecnológica que diseñe la Comisión, y será aplicada mediante entrevista por parte del personal operativo a través de visitas en las viviendas. La información contenida en el CISB, proporcionará los datos necesarios para realizar las validaciones correspondientes y para su posterior solicitud de aprobación en el Comité de Financiamiento de la Conavi. En esta visita se recabarán en forma electrónica y/o física, los documentos del expediente individual que se requieren para la aprobación correspondiente.

El levantamiento de la CISB y su preparación para presentación ante el Comité de Financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal. Una vez agotado el presupuesto destinado para el presente Proyecto, la Comisión publicará una lista de CURPs en la página oficial de la Conavi de aquellas posibles personas beneficiarias que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de aquellos que sí acreditaron los requisitos de elegibilidad, pero que no pudieron acceder a un apoyo por falta de disponibilidad presupuestal, con el objetivo de hacer de su conocimiento la situación final del proceso.

13.3.2 Integración de casos para comité de financiamiento

Con la información social recabada en la aplicación electrónica diseñada por la CONAVI, se preparan los casos para la aprobación de los apoyos de las personas beneficiarias del Proyecto ante el Comité de Financiamiento.

Para presentar los casos al Comité de Financiamiento, la SGOS preparará la información y documentación correspondiente de las solicitudes conforme los criterios establecidos del Proyecto, con los montos de los apoyos para su aprobación correspondiente.

Una vez aprobado por el Comité de Financiamiento, la Conavi formalizará con la persona beneficiaria mediante la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes a través del personal de la Conavi, en un plazo máximo de tres meses, sujeto a la disponibilidad presupuestal.





13.3.3 Integración de expedientes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana⁴, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Capítulo IV Medidas específicas para reducir los gastos de operación, fracciones IX Y X⁵, DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal lo establecido en la fracción II, así como en los LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2020 en el artículo décimo primero fracción III⁶, debido al volumen de personas beneficiarias se integrarán los expedientes preferentemente en medios electrónicos y en medios físicos podrán recabarse los documentos que requieran de la firma autógrafa de las personas beneficiarias, mismos que quedarán bajo resguardo de la Conavi. Con la información que recabe y valide, la Conavi integrará un expediente, que deberá contener copia o formato digital de los siguientes documentos:

1. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), o pasaporte vigente, o cédula profesional vigente, o licencia de conducir vigente y en el caso de menores de edad permiso para conducir vigente.⁷
2. Comprobante de domicilio.
3. Documento que acredite la posesión o propiedad legal de la vivienda en la que será aplicado el apoyo. En caso de que no cuente con el documento en cuestión, presentar carta de la persona beneficiaria bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que posee legalmente la vivienda **(Anexo 1)**, o en su defecto el formato de autorización del propietario de la vivienda para la aplicación del apoyo **(Anexo 2)**.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. La Cédula de Información Socioeconómica Básica, que se levanta electrónicamente se encontrará en el repositorio de información de la Comisión. **(Anexo 3)**.

⁴ Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

⁵ IX. Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas pre codificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos. X. Se incentivará el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas. En cualquiera de los casos señalados en los incisos anteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar erogaciones para implementar las medidas correspondientes en dichos rubros, previa solicitud expresa, así como justificación del gasto que se pretenda realizar y el costo beneficio correspondiente de la dependencia o entidad de que se trate, la cual deberá contar con recursos para tales efectos en su respectivo presupuesto.

⁶ Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.

⁷ <https://www.sat.gob.mx/consulta/09381/consulta-los-documentos-que-son-aceptados-como-identificacion-oficial>





Documentos físicos originales:

1. Carta de aceptación del apoyo **(Anexo 4)**.
2. Constancia de visita de cierre **(Anexo 5)**.

La integración, envío a oficinas centrales y resguardo de los expedientes que lleve a cabo la Conavi, deberá ejecutarse en un plazo no mayor a ocho meses, contados a partir de la autorización del apoyo en el Comité de Financiamiento.

13.3.4 Trámite de medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias

Los medios de pago para la apertura de cuentas bancarias, se solicitarán una vez aprobadas las líneas de apoyo de vivienda ante el Comité de Financiamiento de las personas beneficiarias del Programa, en un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre que exista la suficiencia presupuestal, a través del siguiente proceso:

13.3.4.1 Solicitud de Medios por Banco del Bienestar

La Conavi realizará las gestiones necesarias para que se efectúe la creación de cuentas para las personas beneficiarias, mediante el layout de Solicitud de Medios definido por el Banco del Bienestar.

Una vez definido el proceso para el trámite de medios y apertura de cuentas antes descrito, las personas beneficiarias, de acuerdo con las indicaciones y la información que le sea proporcionada en la "entrega de los apoyos" prevista en el numeral 13.3.5 de estos Lineamientos, recibirá su kit de apertura de cuenta para su posterior activación y dispersión.

13.3.5 Entrega de los apoyos

Una vez autorizados los apoyos y con la generación de los medios de pago correspondientes, el personal operativo llevará a cabo la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del Programa, a través de Asambleas o visitas domiciliarias para la entrega de medios de pago y firma de instrumentos jurídicos correspondientes. Asimismo, se hará la entrega de la documentación que los acredite como tal (Carta de aceptación del apoyo), así como de la información relativa al Programa (tríptico informativo) y los tiempos para disponer de sus recursos. En todos los casos, se hará el registro de la entrega y de sus resultados, mediante la herramienta tecnológica diseñada para tal efecto. La entrega de los medios de pago de los apoyos a que se hace referencia, deberá ejecutarse en un plazo máximo de tres meses una vez aprobadas las acciones por el Comité de Financiamiento, siempre que exista la suficiencia presupuestal correspondiente.

Una vez entregados los kits de apertura de cuenta, la SEBIEN notificará a la Comisión dentro de los siguientes 10 días hábiles, el listado de personas beneficiarias y tarjetas entregadas, para la posterior solicitud de activación de tarjetas ante el Banco del Bienestar, lo cual tendrá como plazo máximo 5 días hábiles.

13.3.6 Visita de cierre

Habiendo sido recibidos los apoyos por parte de las personas beneficiarias, el personal operativo de la Conavi realizará la visita de cierre para constatar la aplicación de los





apoyos por parte de las personas beneficiarias, a través de la constancia de visita de cierre y/o acta de hechos.

La visita referida, se deberá realizar con un tiempo máximo de 3 meses para mejoramientos y 4 meses para ampliación a partir de la comprobación de depósito exitoso de los apoyos a las personas beneficiarias.

13.3.7 Ministración de recursos

El recurso del apoyo autorizado a las personas beneficiarias, será depositado a la cuenta bancaria aperturada para tal fin, en una sola exhibición conforme a lo previsto en el numeral 12.3.4, por lo tanto, la dispersión se realizará mediante Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) vía la TESOFE, la cual deberá aplicarse dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a que la Conavi sea notificada de la activación de las tarjetas por parte del Banco del Bienestar, sin embargo, al tratarse de dispersiones vía TESOFE, los tiempos de depósito están sujetos a la operación del sistema de la Tesorería.

En caso de que la ministración de recursos no sea factible a lo estipulado en el párrafo anterior, debido a factores extraordinarios o de emergencia, la Comisión podrá realizar la dispersión de recursos mediante otro esquema de pago de acuerdo con lo establecido en el "Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda".

14. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Recibidos los recursos de su apoyo, las personas beneficiarias serán responsables de aplicarlos en su vivienda preferentemente de acuerdo con la modalidad y línea de apoyo para la que les fue otorgado. Además, deberán apegarse a las directrices de los presentes lineamientos, facilitando en todo momento el trabajo del personal operativo, permitiendo las visitas requeridas para el levantamiento de información fidedigna y oportuna, así como conducirse con respeto y de forma clara.

Las personas beneficiarias del Proyecto tendrán el derecho de decidir sobre la forma de administrar el apoyo para la compra de materiales, así como para la contratación de técnicos, arquitectos o ingenieros y trabajadores de la construcción, de acuerdo con la forma en la que determinen llevar a cabo los trabajos para la aplicación de su apoyo.

En todo momento tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación: a participar en la vigilancia ciudadana, transparencia y rendición de cuentas del Programa; a la protección de sus datos personales; y, a presentar sugerencias, quejas, inconformidades o denuncias relacionadas con los actores involucrados.

15. Padrón

La SGAF realizará la entrega del padrón del Proyecto a la Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la SEBIEN; asimismo, la DDPFS será el enlace institucional designado para la entrega.

16. Transitorios

En lo no previsto en el contenido de los presentes Lineamientos, así como las controversias por la interpretación o aplicación, corresponderá tanto a la SOTA como instancia coordinadora y a la Conavi como instancia ejecutora, su resolución.





Respecto de los plazos establecidos para las diferentes fases o procesos en la operación, será la Conavi quien determine la ampliación de los mismos a efecto de asegurar el cumplimiento del objetivo establecido en el Proyecto Institucional establecido en los presentes Lineamientos.

17. Autorización

Mediante acuerdo número **GOS-26-250123.2**, de la Vigésima Sexta Sesión del Grupo de Operación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda celebrada el 25 de enero de 2023, se aprueba para su recomendación a la H. Junta de Gobierno el Proyecto Institucional "Programa por una mejor vivienda" (PMV), 2023, así como sus lineamientos normativos.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-68-260123-989** de la Sesión Sexagésima Octava de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el día 26 de enero de 2023.

El presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo **COMERI-004-1EXTORD-03022023** de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el día 03 de febrero de 2023.

Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

Fecha de publicación en la Normateca Interna: **07 de febrero de 2023.**

ELABORA

LIC. SILVIA CIRCE DÍAZ DUARTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS
DE VIVIENDA PROSPECTIVA Y
SUSTENTABILIDAD

REvisa

ING.ARQ. RAÚL HERRERA HERRERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

VALIDA

LIC. DAVID MAY FLORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SECRETARIADO TÉCNICO

AUTORIZA

MTRO. ALONSO CACHO SILVA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO





Anexo 1. Carta bajo protesta de decir verdad

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD

_____ de 2023.

**COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)
P R E S E N T E**

Yo _____, quien me identifico con _____, folio _____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ manifiesto conocer y cumplir con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación y Lineamientos del Programa por una Mejor Vivienda (PVM) 2023, por lo que acepto someterme a las mismas, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la legítima posesión del inmueble en el cual resido actualmente, mismo que se ubica en _____, manifestando en este acto, no ser propietario de ninguna otra vivienda, y que la información que proporciono es verdadera.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del interesado

[Handwritten signature in blue ink]





Anexo 2. Autorización de propietario

_____, a ____ de _____ de 2023

**COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)
P R E S E N T E**

_____, en mi carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle _____, numero (manzana y lote) _____ de la colonia _____ - _____, de esta población, lo cual acredito con copia de _____ [escritura, contrato de compra venta], por medio de la presente manifiesto mi libre y espontánea voluntad ante esta Institución para que, en el citado domicilio se apliquen los recursos del subsidio autorizado por el Comité de Financiamiento de esa Comisión a _____ C. _____, quien se identifica con _____, folio _____.

Por lo anterior, autorizo expresamente que la persona antes mencionada, quien es habitante del referido inmueble, continúe bajo esa calidad, comprometiéndome a no interrumpir su posesión en el mismo por un periodo de ____ años, en tanto se mantengan las condiciones actuales de la ocupación, contados a partir de la fecha en que concluya la intervención habitacional que se realizará en su favor.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma





Anexo 3. Cédula de Información Socioeconómica Básica

Fecha de aplicación de la CISB (día/mes/año)	Entidad
Nombre de la persona solicitante	Municipio
Fecha de nacimiento	Localidad
CURP de la persona solicitante	Dirección (Calle, número, colonia)
Tipo de identificación oficial vigente	Código Postal
No. de identificación oficial vigente	Actividad económica
Tipo de propiedad o posesión de la vivienda 1) Propia 2) Prestada 3) Rentada	Medios de contacto Teléfono Teléfono alternativo
Tipo de adquisición de la vivienda 1) La compró hecha 2) La mandó construir 3) La construyó usted mismos 4) Otra	¿Es jefe/jefa de hogar? 1) SÍ 2) NO
La persona solicitante, ¿es la propietaria de la vivienda? 1) SÍ 2) NO	Especificar el tipo de documento comprobante de la propiedad
¿Cuenta con la autorización del propietario para la realización de los trabajos? 1) SÍ 2) NO	¿Recibió apoyo de algún organismo público o privado para vivienda (reconstrucción, remodelación, ampliación y/o sustitución, adquisición de vivienda nueva o en uso)? 1) SÍ 2) NO 3) Especifique tipo de apoyo _____ 4) Año de recepción del apoyo recibido _____
Aproximadamente ¿cuál es su ingreso total mensual? Además de usted, ¿cuántos integrantes de la familia contribuyen al ingreso de la vivienda?	Aproximadamente ¿cuál es su ingreso mensual familiar?
¿En el lugar en el que se ubica la vivienda o en sus cercanías encontramos alguna de las siguientes situaciones? 1) Es un asentamiento ilegal (invasión), área verde o está en litigio 2) Existe una autopista 3) Existen vías del tren 4) Existen torres de alta tensión 5) Existen ductos de gas, gasolina o PEMEX 6) Existen cauces de ríos o cuerpos de agua 7) Existe el riesgo de derrumbes o pendientes pronunciadas 8) Ninguna de las anteriores	¿Dentro de la vivienda se observa alguna de las siguientes situaciones de riesgo para la misma o para quienes la habitan? 1) Existen grietas o fisuras en los muros 2) Existen grietas en los pisos 3) Existen desprendimientos de materiales en los techos 4) Existen inclinaciones o hundimientos 5) Ninguna de las anteriores
¿Cuenta con quien le puede ayudar en sus trabajos de obra o tiene la posibilidad de contratar a alguien que le guíe o se encargue de la obra? 1) SÍ 2) NO	¿Cuál es el número de habitantes de la vivienda?
¿Usted cuenta con cuentas de ahorro? 1) Cuenta o tarjeta de nómina (donde depositan su sueldo) 2) Cuenta o tarjeta de pensión (donde depositan su pensión) 3) Cuenta o tarjeta para recibir apoyos de gobierno 4) Cuenta o tarjeta de ahorro de banco 5) Cuenta o tarjeta de ahorro, de caja de ahorro, micro financiera o similar 6) Depósito a plazo fijo o inversiones (sólo puede retirar en determinadas fechas) 7) Otra forma de ahorro (especifique) No cuenta con ninguna	Si tiene tarjeta de débito (de las señaladas en la pregunta anterior) generalmente, ¿cuántas veces al mes utiliza su tarjeta de débito para pagar compras en establecimientos comerciales, tiendas o restaurantes? 1) No la utiliza 2) Cuando mucho de una vez al mes. 3) Más de una vez al mes
¿Cuál es la razón principal por la que no utiliza o casi no utiliza su tarjeta de débito para hacer compras o pagos? 1) Prefiere pagar en efectivo 2) Tiene desconfianza 3) No las aceptan en los comercios donde compra 4) Prefiere pagar con su tarjeta de crédito 5) La mayoría de sus pagos son montos bajos 6) No lleva un control de sus gastos 7) No sabe que puede utilizar la tarjeta para hacer compras o pagos 8) El establecimiento cobra comisiones. 9) Otro (especifique)	¿Usted tiene cuentas de crédito? 1) Tarjeta de crédito departamental o de tienda de autoservicio 2) Tarjeta de crédito bancaria 3) Crédito de nómina, personal o automotriz 4) Crédito grupal, comunal o solidario 5) (de micro financiera como el de Compartamos) 6) No cuenta con ninguna.

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "Francisco Villa".





<p>Generalmente, ¿cuántas veces al mes utiliza su tarjeta de crédito bancaria o departamental?</p> <p>1) No la utiliza 2) Cuando mucho de una vez al mes 3) Más de una vez al mes</p>	<p>¿En el último año ha pedido prestado?</p> <p>1) Una caja de ahorro del trabajo o de personas conocidas 2) Una casa de empeño establecida 3) Participando en tandas con conocidos o amistades 4) A sus amistades, familiares o personas conocidas 5) A personas que se dedican a prestar 6) Otro especifique 7) No pido prestado a nadie</p>
Datos de los habitantes de la vivienda	
Nombre, CURP	Edad
Sexo	¿Es dependiente económico del beneficiario? 1) Sí 2) NO
¿Es jefe/a de hogar? 1) Sí 2) NO	¿Se considera indígena? 1) Sí 2) NO
¿Es madre soltera? 1) Sí 2) NO	¿Es derechohabiente? 1) Sí 2) NO Especifique: _____
¿Contribuye al ingreso familiar? 1) Sí 2) NO	Actividad Económica
¿Cuál es el parentesco del respecto a la persona beneficiaria?	Discapacidad ¿Por algún problema de nacimiento o salud (Nombre) tiene dificultad para?
Discapacidad. La dificultad de (Nombre) es por: Seleccionar una opción: 1) Enfermedad 2) Edad avanzada 3) Nacimiento 4) Accidente 5) Violencia 6) Otra causa	¿(Nombre) tiene enfermedad degenerativa? 1) Sí 2) NO Especifique: _____
¿Cuál es el último grado de estudios?	¿Hace 5 años en qué estado de la República Mexicana o país vivía?
¿Migra constantemente? 1) Sí 2) No Si la respuesta es 1= Sí 3) Nacional 4) Extranjero	¿Recibe ingresos por A= Trabajo B= Pensión o jubilación C= Subsidios o becas D= Remesas E= Otro?
¿Hay personas que aportan al ingreso familiar que no vivan en la vivienda? 1) Sí 2) No Si la respuesta es 1= Sí ¿Cuántas personas? _____ ¿Cuánto aportan? _____	¿La vivienda es ocupada para realizar alguna actividad económica? 1) Sí 2) NO Especifique: _____
¿Cuántas recámaras tiene la vivienda?	¿De qué material es el techo de la vivienda?
¿Con qué tipo de piso cuenta la vivienda?	¿De qué material son los muros de la vivienda?
¿La vivienda cuenta con excusado? 1) Sí 2) NO Especifique: _____	¿Cuenta con energía eléctrica?
¿Cuenta con drenaje? Características de los servicios Drenaje	¿Cuenta con agua potable? Características del agua potable
Frecuencia del servicio de agua potable	Tipo de combustible que se usa para cocinar
Tipo de combustible que se usa para calentar el agua	¿Cómo se realiza la recolección de basura donde vive?





Anexo 4. Carta de Aceptación del Apoyo



Titular:

CURP:

Fecha:

Este programa tiene como propósito contribuir a la reducción del rezago habitacional mediante la atención de viviendas con necesidades de mejoramientos y ampliaciones con mecanismos operativos ágiles y coordinados para la aplicación de subsidios.

Atendiendo primero a los que menos tienen, estamos seguros de que las cosas van a salir bien, pero necesitamos la participación de todos, haciendo cada quien lo que le corresponde y en la medida de sus posibilidades, ayudar a los demás.

Los recursos para estos apoyos provienen del presupuesto público, de lo que todos aportamos, y son para ayudar a quienes más lo necesitan, sin ningún pago. Por eso te pedimos que lo utilices de manera responsable, para que tú y tu familia tengan una mejor vivienda, más segura, más cómoda y más bonita.

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTRUCCIONES PARA ACTIVAR LA TARJETA Y DISPONER DE LOS RECURSOS:

- 1 La tarjeta bancaria del Proyecto Institucional "Programa por una Mejor Vivienda" (PMV), será activada 72 horas posteriores a la recepción de esta carta.
- 2 Es necesario que la persona titular de la cuenta se presente con su identificación oficial vigente en la asamblea del operativo para la entrega de su kit bancario y carta de aceptación del apoyo.
- 3 El recurso estará disponible 5 días hábiles posteriores a la activación de su tarjeta, la persona beneficiaria podrá retirar en sucursales y cajeros de Banco del Bienestar, así mismo, se le informa que su tarjeta podrá ser usada para realizar pagos en comercios.
- 4 Los datos con los que se te dio de alta en el Banco del Bienestar son los siguientes:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Número de cuenta:
 Línea de apoyo:
 Monto: \$
 Dirección:
 Teléfonos:

El número telefónico asociado a tu cuenta será:

5 Manifiesto que he verificado que mis pagos son correctos y verificados, ratifico que los propósitos de mi vida personal y directa estarán explícitamente ser atendidos en el grado que determine la dependencia federal correspondiente. Asimismo, manifiesto tener conocimiento del grado de cumplimiento de privacidad señalado en el sitio <http://www.conavi.gob.mx/privacidad>, por lo que manifiesto que he leído y aceptado los términos de privacidad y consentimiento de uso de datos personales que el Gobierno Federal me pueda consultar para estos relacionados con mi bienestar y los asociados del mismo. Acepto mi inclusión en el Programa antes señalado, ratificando a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo y comprometiéndome a darme un uso responsable y conforme a los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa disponibles en la página <http://www.conavi.gob.mx>, con el aviso que la institución bancaria me identifique mediante NIP, número de trámite u orden de pago. Es de mi conocimiento que, en su caso, puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y aceptar los términos y condiciones.

ALERGO SER PARTE DEL PROGRAMA Y EN EL MOMENTO RECIBIR EL KIT BANCARIO DE APOYO CONSTITUCIÓN DEL FONDO DESE DEL PROGRAMA

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

9

X

9





Anexo 5. Acta de cierre de actividades



**PROGRAMA POR UNA MEJOR VIVIENDA 2023
CONSTANCIA DE VISITA DE CIERRE**

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del año 2023, estando presentes en:

CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____

"LA PERSONA BENEFICIARIA" C. NOMBRE _____ PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____ quien cuenta con CURP número _____

CURP _____ y con número de asignación de recurso: _____

NUMERO DE ASIGNACION DE RECURSO _____ así como el/la NOMBRE _____

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

operador del Programa en esta entidad y municipio, dan inicio al recorrido de la visita de conclusión de la ejecución de los trabajos de mejoramiento o ampliación que consistió en:

[Empty box for description of work]

En consecuencia, se da cuenta de los trabajos realizados y SE CONSIDERAN CONCLUIDOS con lo cual se constata la aplicación adecuada del subsidio federal otorgado a la persona beneficiaria, en el marco de los Lineamientos del Proyecto Institucional "Programa por una Mejor Vivienda (PMV)" 2023.

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal, firman las personas que en ella intervienen.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR DEL PROGRAMA



